

12098 RESOLUCION de 30 de marzo de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación en el recurso contencioso-administrativo número 880/80, promovido por «Natalys, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 20 de enero de 1979 y 17 de enero de 1980.

En el recurso contencioso-administrativo número 880/80, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Natalys, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 20 de enero de 1979 y 17 de enero de 1980, se ha dictado, con fecha 5 de mayo de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto en nombre de «Natalys, Sociedad Anónima», por el que se impugnaban la Resolución de 20 de enero de 1979, dictada por el Registro de la Propiedad, y su confirmación en reposición de 17 de enero de 1980, por las que se concedía la marca número 780.095 denominada «Natalicio», para productos de clase tercera; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de marzo de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

12099 RESOLUCION de 30 de marzo de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 961/1974, promovido por «C. H. Boehringer Sohn», contra acuerdos del Registro de 9 de diciembre de 1969 y 1 de junio de 1971. Expediente de marca número 575.750.

En el recurso contencioso-administrativo número 961/1974, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «C.H. Boehringer Sohn», contra resoluciones de este Registro de 9 de diciembre de 1969 y 1 de junio de 1971, se ha dictado, con fecha 22 de noviembre de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Vázquez Salaya, en nombre y representación de «C.H. Boehringer Sohn», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 9 de diciembre de 1969 y 1 de junio de 1971, debemos declarar y declaramos tales acuerdos conformes al ordenamiento jurídico, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones contra ella deducidas; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de marzo de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

12100 RESOLUCION de 30 de marzo de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación en el recurso contencioso-administrativo número 553/1980, promovido don José María Lasa Alexpuru, contra acuerdo del Registro de 7 de abril de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 553-1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don José María Lasa Alexpuru, contra la resolución de este Registro de 7 de abril de 1979, se ha dictado, con fecha 25 de noviembre de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Lasa Alexpuru, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, que denegó el registro del modelo de utilidad número 231.492 y contra la desestimatoria del recurso de reposición por ser conformes tales resoluciones con el ordenamiento jurídico, todo ello sin hacer una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de marzo de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

12101 RESOLUCION de 30 de marzo de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 625/1979, promovido por «Hoechst Aktiengesellschaft», contra acuerdo del Registro de 10 de enero de 1978 y 26 de abril de 1979. Expediente de marca número 737.813.

En el recurso contencioso-administrativo número 625/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Hoechst Aktiengesellschaft», contra Resolución de este Registro de 10 de enero de 1978 y 26 de abril de 1979, se ha dictado, con fecha 27 de abril de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad «Hoechst Aktiengesellschaft», debemos declarar y declaramos no haber lugar a la anulación de las Resoluciones impugnadas por no ser contrarias al ordenamiento jurídico, absolviendo a la Administración de la pretensión contra ella promovida, sin hacer condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de marzo de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

12102 RESOLUCION de 30 de marzo de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 609/1979, promovido por don Salvador Sáez Urrea contra acuerdos del Registro de 7 de enero de 1977 y 29 de enero de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 609/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Salvador Sáez Urrea, contra resoluciones de este Registro de 7 de enero de 1977 y 29 de enero de 1979, se ha dictado con fecha 10 de julio de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Salvador Sáez Urrea contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de enero de 1977 y 29 de enero de 1979, por los que, en vía de instancia y de reposición, se deniega la inscripción de la marca denominativa-gráfica número 666.910 «Sáez», y, en consecuencia, los confirmamos, por ser actos conformes a derecho. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de marzo de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.